

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA
SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

Informe de adaptación del Proyecto de orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas colaboradora, explotaciones faro y proyectos singulares al Informe de 18/09/2017 de la Intervención Delegada en la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Habiendo tenido entrada en esta Subdirección General de Desarrollo Rural informe de devolución de la Intervención Delegada del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas colaboradora, explotaciones faro y proyectos singulares en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y tras el estudio de su contenido se efectúan las siguientes modificaciones:

1. En el preámbulo de la Orden se cita un "nuevo Plan de Experimentación Agroalimentaria de la Comunitat Valenciana" en el que se fundamentan estas ayudas. A la solicitud por parte de la Intervención Delegada de aportación de una copia de dicho Plan, se adjunta con el presente informe copia del mismo y remitida por la jefa del Servicio de Transferencia de Tecnología.

2. En la Base Primera del Anexo, en relación con el apartado 1 y título de la Orden, se modifica el texto de la misma para definir con mayor precisión y concreción el objeto de las ayudas, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. El objeto de las subvenciones previstas en el presente Anexo es generar y financiar una red de transferencia de tecnología mediante el apoyo a explotaciones utilizan técnicas sostenibles e innovadoras en el ámbito agroalimentario que mejoren la competitividad y la calidad de los productos agroalimentarios valencianos y sirvan como modelo al sector agroalimentario con la realización de ensayos de técnicas agrarias en las mismas.”

3. En la Base Sexta, en relación con el apartado f) se modifican los criterios de otorgamiento de la subvención y su ponderación, quedando redactado de la siguiente forma:

“f) Calidad de la Memoria presentada: hasta 10 puntos.

La calidad de la memoria se valorará según los siguientes criterios:

-aspectos relacionados con el contenido del proyecto y no especificados en los apartados b) al d) anteriores, que tengan especial relevancia y se consideren complementarios del plan de transferencia y formación de la

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA
SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

Conselleria, hasta 2 puntos.

-orden en la presentación y claridad en la exposición, hasta 2 puntos

-extensión ajustada a lo especificado en la base séptima, hasta 2 puntos

-inclusión de acciones de transferencia, hasta 2 puntos

-inclusión de materiales didácticos en soporte papel y/o digital, hasta 2 puntos

Deben incluir en su proyecto acciones de transferencia y formación dentro del Plan de Transferencia y Formación de la Consellería.”

4. En la Base Séptima se añade un apartado 8 dónde se especifica que el plazo de ejecución de los proyectos y de justificación de las ayudas se establecerá en la correspondiente convocatoria derivada de la Orden.

5. En relación a la Base Sexta y respecto a la petición de incorporación del Plan de Transferencia y Formación de la Consellería por parte de la Intervención Delegada, se adjunta con el presente informe de adaptación, escrito de la Jefa de Servicio de Transferencia de Tecnología dónde se comunica que se trata de un plan dinámico semestral que comprende la programación de actividades formativas y de transferencia y que el mismo se puede consultar en el siguiente enlace web: <http://www.agroambient.gva.es/web/desarrollo-rural/transferencia-tecnologia-formacion>

Por otra se hace constar que respecto a lo establecido en el artículo 164 a) de la Ley 172015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las bases del proyecto de orden se integrarán en el correspondiente plan estratégico de subvenciones.

La directora general de Desarrollo Rural y PAC

